



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las diversas necesidades transmitidas por los vecinos del barrio Avenida San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, se encuentra comprendido entre las calles 147, 149, de colectora de Avenida San Martín a calle 20.

Que en las cuatro manzanas habitan aproximadamente veinte familias con un total estimado de veinte niños.

Que está proyectada a futuro una ampliación del mencionado barrio, siendo este cercano al barrio El Cruce.

Que una de las peticiones es contar con un refugio para la espera segura del transporte público de pasajeros, ya que los niños concurren a distintos niveles educativos, inicial, primario y especial, y los días de inclemencias climáticas adversas, deben desplazarse por Avenida San Martín, con el riesgo que conlleva, hasta la más próxima parada que son las inmediaciones de El Cruce.

Que, asimismo, el barrio no cuenta con un espacio verde para la posible ubicación de una plaza de juegos y/o recreación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 142/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, tenga a bien evaluar la posibilidad de instalar un refugio o garita en el Barrio Avenida San Martín, ubicado en calles 147, 149, de colectora de Avenida San Martín a calle 20.

ARTÍCULO 2.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, asimismo, realice la gestión necesaria para conformar algún espacio verde para la instalación de una plaza de juegos debido al relevamiento realizado, ya que se cuenta con un porcentaje importante de niños.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia – PROSECRETARIO.